Circunscripción Judicial de Caaguazú
Consejo de Administración

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN N° 17.-

Coronel Oviedo, 07 de abril de 2.014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 7 de fecha 27 de marzo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1º: Adjudicar en la Contratación Excluida para el Servicio de Correo Privado a la firma **SERVI SYS S.R.L.** para la firma de un contrato abierto con vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014, con un monto mínimo de **Gs. 12.280.660.- (Guaraníes Doce millones, doscientos ochenta mil, seiscientos sesenta)** y un monto máximo de **Gs. 24.561.320.- (Guaraníes veinte y cuatro millones, quinientos sesenta y un mil, trescientos veinte.)**----------

Art. 2º: Adjudicar en el Llamado a Contratación Directa PAC ID Nº 276.046 "**SERVICIO DE MAMPARIZACIÓN**" a la firma **INTEC INGENIERIA S.R.L.**, por **Gs. 22.851.250.- (Guaraníes veinte y dos millones, ochocientos cincuenta y un mil, doscientos cincuenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, siendo la única oferta presentada conforme a la carta de invitación y a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme lo establece la Resolución Nº 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por el ARQ. RODRIGO RAUL SANCHEZ HAASE, debido a que no ha presentado la documentación requerida en la carta de invitación. Esta adjudicación se realiza conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03.----------

Art. 3º: Autorizar la compra de formularios continuos de cheques judiciales cargo Banco Nacional de Fomento, para el Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú.----------

Art. 4º: Autorizar el pago de las Facturas Nº 001-004-0000368 **por Gs. 66.220.- (Guaraníes sesenta y seis mil, doscientos veinte)** y Nº 001-004-0000379 por **Gs. 595.980.- (Guaraníes quinientos noventa y cinco mil, novecientos ochenta)** por la provisión de chequeras judiciales al Banco Nacional de Fomento y la inclusión de un número de PAC en el SIARE para la obtención del Código de Contratación entre Entidades para el pago correspondiente ----------

RESOLUCIÓN N° 17.-

Coronel Oviedo, 07 de abril de 2.014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 5º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6º: Notifíquese y archívese. ----------

Ante mí:

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Sala de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T.A. Niñez y Adolescencia

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592